



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín Consuegra (C'S)
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Montserrat Pacheco García (Secretaria Accidental)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (**vocal con voto en el Exp.100/16**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Don Óscar López Sáez (TUD)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a cinco de julio de dos mil diecisiete, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del 07 de junio de 2017.

Los señores de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el acta.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

SEGUNDO.- Apertura del sobre relativo a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP.100/16).

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, con CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, con C.I.F. A-78053147, es la siguiente:

1.- Al estar ambas empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de acuerdo con el artículo 83 del TRLCSP dicha inscripción acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como concurrencia o no de las prohibiciones para contratar y en este caso deben presentar cada una de las empresas una declaración responsable sobre la vigencia de los datos (**MODELO ANEXO X**), **salvo que decidan aportar toda la documentación sobre esos extremos.**

2.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

3.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (7.299,99 €)**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (465,57€)**.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, con CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, con C.I.F. A-78053147, han presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma es correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP.100/16).

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 16 de marzo al 09 de mayo de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO"

- TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU
- VODAFONE ESPAÑA SAU

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo quinta del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO".

VISTAS la valoración aprobada por la mesa de fecha 17 de mayo de 2017 en virtud del informe de la Técnico de Innovación Tecnológica por la cual se atribuyen 80,00 puntos la oferta de TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU y 42,98 puntos a VODAFONE ESPAÑA SAU y advertido error en la valoración al no tenerse en cuenta el criterio de PROGRAMA DE PUNTOS (hasta 5 puntos).

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de junio de 2017 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento "SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:
la nueva valoración resultante aplicando las fórmulas establecidas en los pliegos es la siguiente no viéndose alterado el orden de clasificación inicial,



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU 85,00
VODAFONE ESPAÑA SAU 47,98

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Técnico de Innovación relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU con CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU con CIF nº A-78053147, en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula **diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** opción B.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación habiéndose presentado también entre la documentación Escritura de Constitución de la UTE denominada Telefónica de España, SAU-Telefónica Móviles España SAU.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3 y .4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE COMUNICACIONES FIJAS DE VOZ, DATOS Y MÓVILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU con CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU con CIF nº A-78053147,

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

por un importe total de 176.659,73 euros impuestos incluidos, siendo la base imponible 145.999,78 euros y el IVA 30.659,95 euros.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

Y siendo las 11.45 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



Secretaria de la Mesa

